

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 143.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

Circular.

Apesar de haber trascurrido con exceso el plazo fijado en mi Circular fecha 8 de Enero último, inserto en el Boletín oficial de esta provincia de 12 del mismo, para que los Sres. Alcaldes presentaran en este Gobierno los estados referentes al movimiento de poblacion ocurrido en sus respectivas demarcaciones en el año de 1869, y sin embargo de las recomendaciones eficaces que hice para el mas exacto cumplimiento de este servicio algunas de las autoridades de mi mando se hallan hasta la actualidad en descubierto de la remision de los expresados datos, y no pudiendo consentir por mas tiempo tan punible abandono sopena de dejar desatendidas las órdenes de la superioridad; me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan previniéndoles por última vez, que en el improrrogable término de ocho dias y sin excusa de ningun género, me remitan los indicados estados sugetándose estrictamente para su formacion á los modelos insertos en la citada circular, en la inteligencia que; de no verificarlo les exigiré en union de sus respectivos Secretarios la responsabilidad merecida por desobedecer las órdenes de este Gobierno. Logroño 25 de Febrero de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

PUEBLOS.

Bergasa, Quel, Redal, Tur-

runcun, Villar de Arnedo, Pradejon, Muro de aguas, Castañares de Rioja, Cenicero, Arenzana de arriba, Baños de rio Tovia, Tovia, Torrecilla sobre Alesanco, Uruñuela, Villar de Torre, Corporales, Ojastro, Almarza, Nestares, Trevijano.

NUMERO 145.

Habiendo acudido á mi autoridad el Alcalde de Torrecilla de Cameros, manifestando carece de fondos para atender á la manutencion de presos pobres del partido, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos del mismo que se hallen adeudando el tercer trimestre del año actual y atrasos, verifiquen su descubierto en la depositaria del Juzgado en el término de ocho dias, pues que pasados estos sin ejecutarlo, aunque con disgusto, me veré precisado á espedir apremios contra los que no cumplan con tan sagrado deber. Logroño 26 de Febrero de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 146.

El Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

«El Sr. Ministro de Estado con fecha 10 del actual dice á este Ministerio lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Embajador de Francia con fecha 2 de Febrero dice á este Ministerio lo que sigue.—El Sr. Ferrater (Jacques alix) nacido el 8 de Marzo de 1849, en Fonequieres (Vancluse) hijo de Jacques Ferrater, descendiente de España; y de Margarita Sabon, está anotado por el Señor Prefecto de Vancluse como domiciliado en la actualidad con sus parientes en España.—Ha-

biendo sido llamado por su edad á cumplir con la Ley de la Quinta en 1869 me veo en la necesidad de acudir á V. E. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que la nacionalidad de este individuo quede aclarada.—De un informe pedido al Departamento resulta: Que la familia Ferrater desapareció hace cerca de 19 años de Fonegineres ignorándose el punto de su residencia actual en España.—Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, pongo en conocimiento de V. S. á fin de que por todos los medios que están á su alcance, averigüe el paradero de la familia á que se refiere la preinserta comunicacion, dando cuenta á este Ministerio.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indaguen la residencia de expresada familia de Ferrater y lo pongan en mi conocimiento con la urgencia que el caso requiere.

Logroño 26 de Febrero de 1870.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La investigacion y el exámen de fundaciones benéficas para conocer el estado de sus bienes y la inversion de sus rentas, al teor de lo dispuesto por los mismos fundadores, deber es del supremo protectorado, para cuyo exacto cumplimiento se dictaron por este Ministerio la orden de 10 de Junio y los decretos de 9 de Julio y 1.º de Diciembre del año anterior, vienen ofreciendo los más halagüeños resultados en provecho de la Beneficencia, en bien del Estado y en honra de la Administracion pública.

La Seccion de Patronatos, primero por sus delegados especiales, y despues por medio de sus Administradores provinciales eficazmente auxiliados en su constante accion por los Gobernadores de las provincias, ha logrado sacar del oscurecimiento y del abandono en que yacian centenares de patronatos y de pias memorias, y restaurar no pocos de los infinitos institutos benéficos, testimonios irrefragables de los sentimientos humanitarios que en todos tiempos han enaltecido el carácter español.

Llenado en parte el objeto de aquellas disposiciones, y siendo de todo punto indispensable regularizar la accion y los derechos de los patronos, y continuar la inspeccion y vigilancia sobre los Administradores para que la inversion de las rentas sea conforme al espíritu, ya que no siempre pueda serlo á la letra de las fundaciones; y á fin de obviar desde luego los inconvenientes que producir pudiera la suspension de entregas de valores recomendada á la Direccion general de la Deuda pública por la orden y decretos ántes citados hasta que los patronos y administradores fundacionales justificasen ante este Ministerio el cumplimiento de lo preceptuado en la real orden de 23 de Enero de 1848, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer:

1.º Que la suspension á que se refieren aquellas disposiciones quede alzada desde hoy para las fundaciones benéficas cuyos créditos y patronos se determinan en la relacion que acompaña á esta orden.

2.º Que este alzamiento virtual se hará extensivo y realizable para las restantes fundaciones á medida que sus patronos administradores vayan justificando los extremos requeridos al intento por el decreto de 9 de Julio de 1869, en consonancia con lo que dispone la real orden de 23 de Enero de 1848, á cuyo efecto la Direccion general de Beneficencia remitirá á la de la Deuda y mandará publicar en la GACETA relaciones detalladas y análogas á la de que se hace mérito en el artículo anterior.

3.º Que á este propósito la Direccion general de la Deuda pública remita al Ministerio de la Gobernacion todos los documentos que allí hubieran presentado los patronos, administradores, mayordomos y protectores de patronatos y pias memorias para cumplir con lo prevenido en la citada real orden de 23 de Enero de 1848, á fin de que por la Direccion general de Beneficencia se pueda dar más pronto cumplimiento á lo que se determina en las anteriores disposiciones, ladeando así todo inconveniente, y salvando el principio de vigilancia y de inspeccion, base cardinal del protectorado.

De orden de S. A. lo pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 7 de Febrero de 1870.—RIVERO.—Sr. Ministro de Hacienda.

Relacion que se cita en la precedente orden.

TITULOS DE LAS FUNDACIONES, MEMORIAS U OBRAS PIAS.	PUEBLO de donde proceden.	CLASE O CONCEPTO DE LAS INSCRIPCIONES.	NÚMERO de las inscrip- ciones y carpe- tas de créditos.	CAPITAL que representa. — Reales.	ESTADO ò CURSO DEL EXPEDIENTE.
D. Angel Pereda.—Apoderado el Arzobispo de Búrgos.	Villavascones de Sotocuevas.	Una inscripcion del 3 por 100 con renta anual de 12.000 reales, su fecha 22 de Febrero de 1862.	7.506	400.000	Solicita el cobro de intereses del último semestre.
Cofradía de la Purísima Concepcion.—Apoderado hoy D. José Valentin de Górgola.	Murcia.	Una lámina del 5 por 100 para su conversion en inscripciones intransferibles del 3 por 100.	50.033	No consta.	Solicita los intereses desde 1.º de Julio último.
D. Pedro Fernandez de Céspedes.—Apoderado hoy D. Ignacio de Tró y Ortolano.	Cádiz.	Dos inscripciones del 5 por 100.	43.595 y 96	694.540'27	Solicita el cobro de intereses desde el segundo semestre de 1863.
D. Cristóbal Varona de Alarcon.—Apoderado hoy D. Andrés Corral.	Vélez-Málaga.	Una lámina del 5 por 100 de 1.º de Julio de 1831.	16.876	48.717	Solicita su conversion en inscripciones del 3 por 100.
D. Juan Garcia Asensio.—Representa Don Eduardo Guillermo de Torres.	Villarramiel.	Una inscripcion nominativa.	42.671	59.687'95	Solicita su conversion en títulos al portador.
D. Francisco Egea.—Apoderado hoy D. Angel Morales.	Onteniente.	Varios créditos.	3.302	No consta.	Solicita autorizacion para percibir estos créditos
D. Juan Hernan-Martinez y Doña Catalina Garcia.—Apoderado hoy D. Juan Calvo.	Nepas.—Soria.	Tres láminas del 5 por 100.	5.605—6 y 7	73.725'99	Solicita los intereses desde 1.º de Octubre de 1840.
			21.189	9.655.800	
			21.205	2.909.900	
			21.206	1.995.567	
			21.226	1.108.534	
Varias de que es patrono el Cabildo de Sevilla.—Apoderado hoy D. Robustiano Boada.	Sevilla.	Carpetas de crédito.	22.197	3.883.400	Solicita el pago de interes desde 1.º de Julio último.
			22.516	2.716	
			25.867	5.963.467	
			25.880	7.691.200	
			30.293	479.900	
			30.779	463.900	
La Beneficencia provincial.	Sevilla.	Varias inscripciones.	No consta.	No consta.	Solicita los intereses devengados hasta el último semestre.
Hospital de San Juan.—Su administrador, el Ayuntamiento.	Búrgos.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem id.
Hospital de San Pedro.	Madrid.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem id.
			15.394	4.000 y 5.000	
Memorias de D. Felipe Fernandez Santillana, D. José de Frutos y Congregacion de Nuestra Señora de los Remedios.	Idem.	Carpetas de crédito y una inscripcion.	15.395	184.000	Solicita los intereses devengados hasta el último semestre.
			15.395	163.367	
			15.992	315.751	
			7.882	18.379	
			6.280	67.585	
Hospital de San Juan de Dios y Congregacion de Nuestra Señora de Elen.—Apoderado hoy D. Andrés Corral.	Idem.	Inscripcion del 3 por 100 consolidado, su fecha 16 de Abril de 1869.	44.032	105.690,10	Solicita los intereses del último semestre.
Hospital de Argencia, que administra el Cabildo de Sigüenza.—Apoderado hoy el citado Sr. Corral.	Argencia.—Sigüenza.	Inscripciones del 3 por 100 consolidado.	2.721	50.671,87	Idem id.
			21.197	23.692,02	Idem id.
			21.200	6.385	Idem id.
			21.215	284,67	Idem id.
			21.218	1.995,34	Idem id.
			21.220	8.552	Idem id.
			25.875	43.672,01	Idem id.
			25.887	993,67	Idem id.
			25.897	9.735,68	Idem id.
			25.898	2.612,67	Idem id.
			25.899	5.868	Idem id.
			30.164	22.262,54	Idem id.
			30.165	2.559,37	Idem id.
			30.166	4.530,67	Idem id.
			30.167	20.764,67	Idem id.
			30.259	13.840,54	Idem id.
			30.272	7.898,67	Idem id.
Hospital de Mosen Jelvi Perez.—Apoderados hoy D. Manuel Melendez y Ardanoy con otros varios vecinos.	Epila.—Zaragoza.	Varias inscripciones.	No consta.	No consta.	" "
Obra pia de Doña Juana Fernandez.—Apoderado hoy D. Guillermo de Torres.	Villanueva de San Mancio.—Valladolid.	Idem del 3 por 100 consolidado.	45.516	950,79	Solicita los intereses devengados hasta el último semestre.
			45.517	48.245,75	
			44.033	1.068,15	
			44.034	51.200,81	
Hospital de Nuestra Señora de la Paz (V. San Juan de Dios).—Apoderado hoy D. Manuel Marla Cabello.	Sevilla.	Varias inscripciones del 3 por 100 consolidado.	No consta.	No consta.	Solicita los intereses devengados del último semestre.

NUMERO 142.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 16 de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 4.ª subasta para la venta de 10 hayas, que en el monte de Gallinero de Cameros partido judicial de Torrecilla, llamado Tabla Hayedo y Dehesa de las fuentes y sitio titulado Tabla Hayedo, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
				Escudos	Mils.	
1.º	50	70	15	»	»	120, »
2.º	50	70	15	»	»	120, »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 120 escudos, para cada uno de los lotes en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Gallinero, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 24 de Febrero de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En el dia de hoy, se ha abierto el pago de la mensualidad de Setiembre último á las clases pasivas. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las mismas.

Logroño 2 de Marzo de 1870.—El Gefe de la Administracion, Tiburcio María Tomé.

NÚMERO 155.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO

Provisiones —Reduciendo á 45 dias el plazo de 90 que los Ayuntamientos tienen para presentar á liquidacion los recibos de suministros.—Excmo. Sr.—He dado cuenta al Regente del Reino del escrito de V. E. de 23 de Octubre último, consultando la conveniencia de reducir el plazo de noventa dias que marca la real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de Setiembre de 1848, para que los Ayuntamientos presenten á liquidacion los recibos de suministros hechos al Ejército y Guardia Civil. Instruido el oportuno expediente, y oidos á los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda, quienes han manifestado su conformidad en escritos respectivamente de 23 de Diciembre

último y 3 del actual, y considerando que el término de 90 dias fijado por el art. 15 de dicha real orden para presentar los recibos de suministros en las Administraciones económicas es en el dia ya excesivo, en atencion á que con las líneas férreas, las comunicaciones son mas rápidas y fáciles; y considerando que no hay razon para dar un plazo tan dilatorio á los Ayuntamientos, puesto que las relaciones entre estos y las oficinas son mas frecuentes y breves por la causa indicada, mucho mas cuando se ofrecen dificultades á la Administracion militar para liquidar los recibos de los últimos meses del año, S. A. ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por V. E. que en vez de los tres meses que para la presentacion de los recibos de suministros señala el art. 15 de la real orden citada de 16 de Setiembre de 1848, se reduzca el plazo á cuarenta y cinco dias, á contar desde la fecha de los mismos recibos. Es al propio tiempo el deseo de S. A. se signifique al Ministerio de la Gobernacion, como así lo verifico, la necesidad de que dicho departamento encargue muy particularmente á las Diputaciones provinciales que al designar los precios para la valoracion de las especies suministradas, no haya la menor demora, y se fijen precisamente dentro del plazo marcado en el art. 4.º de la mencionada real orden, mediante á que disminuido ahora el de la presentacion

de los recibos, todo retraso podria causar graves perjuicios á los pueblos. Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Enero de 1870.—Prim.—Señor Director general de Administracion militar.—Es copia —El Comisario de Guerra, Félix Eche- pare.

ANUNCIOS.

PASTILLAS PECTORALES DEL DORTOR GIMENEZ.

Son el remedio mas eficaz, conocido hasta el dia, contra las toses crónicas, como lo comprueban doce años de completo éxito.

No contienen opio, ni narcótico alguno.

Se expenden en cajas de 11 y 20 reales, en la Botica de D. Isaac Lopez, plaza de San Isidro, número 2, en Logroño. 6-4

A LOS COMPRADORES DE BIENES NACIONALES.

Narciso Monforte, que habita en esta Capital calle Mayor, núm. 35, pone en conocimiento de los mismos que tiene encargo de vender á precios arreglados bonos del Tesoro del anticipo de dos mil millones de reales. 10-3

INTERESANTES

PARA LAS DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 3 de Diciembre del mismo año,

POR LA REDACCION

DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES,

PARA

consulta y guia teórica-práctica con formularios completos para la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda, Diputaciones y Ayuntamientos, y para hacer efectivas las multas impuestas gubernativamente por los Alcaldes.

Se halla de venta en las principales librerías y en la Administracion de El Consultor, calle de Carretas núm. 12, 2.º Madrid, y en la librería de Faustino Menchaca, portales núm. 64, en Logroño.

Se hallan de venta en el Barrio de Varea, jurisdiccion de esta Ciudad, gran cantidad de plantones de chopo de 3 á 4 años, de superior calidad. Se dará razon por D. Lucas Perez Chacon, Laurel, número 15. 2-2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 28 de Febrero de 1870.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado; 23-55; 25-75, 90, 24-30; 23-85, 24-40, 50, 25-25, y 24-60 pequeños, á plazo, 25-30 fin cor. fir.

Idem del 3 por 100, procedentes de diferido, publicado, 22-95.

Id. del 3 por 100 consolidado exterior id., 26-60.

Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie idem 99-60.

Id. id. de la segunda serie, 88-75.

Bonos del Tesoro, de á 2 000 rs. 6 por 100 de interés anual, id. 58-10; 58-00; 58-30, 25, 50 y 30; no publicado 58-50; á plazo 58-75 fin cor vol.

Obligaciones generales por ferro-carri- les, de á 2 000rs., publicado 45-25.

Acciones del Banco de España, no publicado, 125-00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-85 p.

Paris á 8 dias vista, 5-17 p.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,800 á 4 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,600 á 3 escudos arroba, y de 0,118 á 0,150 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,650 á 0,750 escudos arroba, y de 0,024 á 0,050 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, á 2,100 escudos fanega

Trigo vendido... 660 fanegas.

Precio medio.... 4,126 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Febrero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

IMP. DE F. MENCHACA.